



Sres. Asistentes:

Plaza de España, 1 13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real) Tel.902310011 Fax.926312634 www.valdepeñas.es

# ACTA N°.0008/2018 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2018.

Presidente:
JESUS MARTIN RODRIGUEZ
Concejales:
VANESSA IRLA URIARTE.
MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.
JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.
FRANCISCO DELGADO MERLO.
FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.
JOSE MANUEL PATON INCERTIS.
AMPARO CRESPO GARCÍA.
MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.
ANA ROSA RUIZ SIMARRO.
ANTONIA PATON SANCHEZ.
MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.
MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.
ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.
MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.
MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

FIRMADO POR		JESÚS M.	ARTÍN RODRÍGUEZ (A	LCALDE)			PÁGINA	1/32
FIRWADO FOR	MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA (SECRETARIO GENERAL)					PAGINA	1/32	
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11	04/10/2018 07:44:11 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA S					SRVS-B588V	N3
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3					b3a231c9f16f	9ae	
	COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							







GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

JUANA CARO MARIN.

ANA MARIA MARTINEZ LORENTE

<u>Interventor de Fondos:</u>

RICARDO AUMENTE LEON; ANA MARIA CONTRERAS CARRASCOSA

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 17:00 horas, del día 2 de agosto de 2018 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia el Sr.. Concejal SERGIO MOTA DE LA HOZ

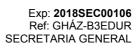
Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º A	APROBACIÓN, SI F	PROCEDE, ACTA D	E SESIÓN ANTERIC	R	4
			O DE DETALLE		
			PRESUPUESTARI		
			SUPUESTARIA POR		
			PRESUPUESTARI		

EIDMADO DOD	FIRMADO POR JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)								2/32
I IKWADO FOK	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						PAGINA	2/32	
FECHA/HORA	04/10/2018 07	:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de V	/aldepeñas	REFERENCIA		SRVS-B588V	V3
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3				3a231c9f16f	9ae			
	COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								







6° APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2018CON00353. CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARRROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI VALDEPEÑAS ON) COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020
7° APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2018CON00366. CONTRATO DE DESARROLLOS DE INTEGRACIÓN Y MEJORA Y MEJORA DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÍN ELECTRÓNICA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020
8° APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2018CON00373. OBRAS DEL PROYECTO PARA CUBRICIÓN DEL CANAL DE LA VEGUILLA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES SEIS DE JUNIO Y CALLE NORTE EN EL T.M. DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020
9° SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE LA TRIBUTACIÓN DE COSTAS JUDICIALES COMO GANANCIA PATRIMONIAL EN EL IRPF18
10° APROBACIÓN DE CARTA DE SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS Y OMIC21
11° APROBACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE URBANISMO22
12° APROBACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE OBRAS Y SERVICIOS23
13° APROBACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE TURISMO, COMERCIO Y FERIAS25
14° APROBACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE CULTURA Y EDUCACIÓN 26
15° APROBACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y RÚSTICA27
16° APROBACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL29
17° APROBACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE SERVICIOS SOCIALES30
18° APROBACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS31
19° NOMBRAMIENTO PATRÓN DE LA VENDIMIA A NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO RESCATADO

EIRMADO DOB	FIRMADO POR JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)							
FIRIVIADO FOR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						PAGINA	3 / 32
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de V	'aldepeñas	REFERENCIA		SRVS-B588V	V3
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b				b3a231c9f16f	9ae		
	COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							







20°.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018.......34

#### 1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=1

#### 2º.- Aprobación definitiva Estudio de detalle GRUPO BODEGAS VINARTIS, S.A..

http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=2

2018PL00093.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Dada cuenta del estudio de detalle presentado por <<u>XXXXX</u>>, actuando en representación de la mercantil GRUPO DE BODEGAS VINARTIS, S.A., relativo a la ordenación de volúmenes de la parcela catastral nº 5214302VH6951S0001BK, la cual está delimitada de la siguiente manera:

- Norte: calle Albacete.
- Sur: calle Toledo.
- Este: calle Albacete y calle Toledo
- Oeste: Ministerio de Fomento (terrenos propios de la infraestructura de la A-4).

Resultando que el Pleno municipal, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2018, adoptó acuerdo (nº 2018PL00047) de someter a información pública, por un periodo de 20 días, el mencionado estudio de detalle.

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública con arreglo a lo siguiente:

- En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha: mediante publicación de anuncio en su número 96, de 17 de mayo de 2018.
  - En el Diario Lanza: mediante publicación de anuncio el 7 de junio de 2018.

Resultando que durante dicho periodo no ha sido formulada alegación alguna en relación al citado expediente.

Vistos los informes técnico y jurídico que constan en el expediente.

De conformidad con lo previsto en los arts. 145, 139, 157 y 158 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)							
MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					PAGINA	4 / 32		
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de V	/aldepeñas	REFERENCIA		SRVS-B588V	V3
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b				b3a231c9f16f	9ae		
	COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE							







Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

<u>Primero</u>. Aprobar definitivamente el expediente de estudio de detalle presentado por <u>< XXXXX ></u> actuando en representación de la mercantil GRUPO DE BODEGAS VINARTIS, S.A., relativo a la ordenación de volúmenes de la parcela catastral nº 5214302VH6951S0001BK.

<u>Segundo</u>. Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitiendo asimismo a dicho organismo copia del estudio de detalle, en formato papel y en soporte informático, debidamente diligenciado.

<u>Tercero</u>. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el acuerdo de aprobación del referido Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

### 3°.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 12/18.

#### http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=3

2018PL00094.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Ante la urgencia de aplicar el superávit presupuestario resultante de la Liquidación de 2017, a Inversiones financieras sostenibles (IFS), y en concreto a:

 Proyecto de pintado de patios y cerrajería de fachada y escaleras en el Centro "Cecilio Muñoz Fillol" de Valdepeñas, por importe de 14.508,14 euros.

**RESULTANDO** que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dicho gasto hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)								5/32
FIRIVIADO FOR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						PAGINA	5/32	
FECHA/HORA	04/10/2018 07	:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de V	aldepeñas	REFERENCIA		SRVS-B588V	V3
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b				b3a231c9f16f	9ae			
	COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								







#### Crédito extraordinario:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
93300.632.07	"Proyecto pintado de patios y cerrajería de fachada	14.508,14
	y escaleras en el Centro Cecilio Muñoz Fillol"	
		14.508,14 €
	_	
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 (superávit presupuestario).

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	14.508,14
	TOTAL FINANCIACIÓN	14.508,14 €

TOTAL IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIO....... 14.508,14 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 12/18.

**SEGUNDO.** Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

**TERCERO.** El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y UCIN y 8 abstenciones del Grupo Popular e Izquierda Unida-Ganemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

EIDMADO DOD	IRMADO POR JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)								6/32
MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA (SECRETARIO GENERAL)							PAGINA	0/32	
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44	4:11	ORGANISMO	RGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA S				SRVS-B588V	V3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3						3a231c9f16f9	9ae		
	COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								







### 4°.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 13/18.

#### http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=4

2018PL00095.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

### **RESULTANDO** que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

- Gastos de personal: incremento del 1,75 % de las retribuciones del personal de acuerdo con la Ley de Presupuesto Generales del Estado de 2018, gratificaciones de personal funcionario y retribuciones de personal laboral temporal correspondientes a determinados grupos de programa, por importe de 747.685,00 euros.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, relativos a arrendamientos, reparaciones y mantenimientos, gastos diversos y otros, de diferentes grupos de programa, por importe de 615.000,00 euros
- 3. Gastos por transferencias a los Consorcios de Extinción de Incendios y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, atendiendo a los anticipos bimensuales que se realizan, por importe de 35.000,00 euros.
- 4. Gastos de inversión correspondiente al proyecto de control de los caminos troncales de la Ciudad de Valdepeñas, por importe de 40.000,00 euros.

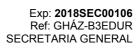
**RESULTANDO** que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

#### Suplementos de crédito CAPÍTULO I:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13200.120.01	Sueldos del Grupo A2. Seguridad y Orden Público	27.690,00
13200.151	Gratificaciones. Seguridad y Orden Público	30.000,00
13300.120.04	Sueldos del Grupo C2. Ord. Tráfico y	1.195,00
	Estacionamiento	
15000.120.00	Sueldos del Grupo A1. Oficina Urbanismo	4.398,00
15001.120.01	Sueldos del Grupo A2. Oficina Obras	4.272,00
15002.120.04	Sueldos del Grupo C2. Almacenes y Talleres	2.963,00
15320.120.04	Sueldos del Grupo C2. Pavimentación Vías	6.438,00
	Públicas	

FIRMADO POR	_CALDE)			PÁGINA	7 / 32				
FIRIVIADO FOR		MA	NUEL JESÚS VIL	UEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				PAGINA	1/32
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11 ORGANISM			Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA		SRVS-B588W3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				CSV	2782ea83	5c0a4dfd9l	b3a231c9f16f	9ae	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									



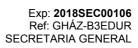




15320.131.00	Laboral Temporal. Pavimentación Vías Públicas	30.000,00
16400.120.04	Sueldos del Grupo C2. Cementerio	3.640,00
16500.120.04	Sueldos del Grupo C2. Alumbrado Público	2.534,00
17000.120.04	Sueldos del Grupo C2. Oficina Medio Ambiente	1.728,00
17100.120.04	Sueldos del Grupo C2. Parques y Jardines	13.419,00
17100.131.00	Laboral Temporal. Parques y Jardines	100.000,00
17220.131.00	Laboral Temporal. Centro Acogida Animales	715,00
23100.131.00	Laboral Temporal. Plan Concertado	8.901,00
23101.131.00	Laboral Temporal. Prevención	10.000,00
	Drogodependencias	
23102.131.00	Laboral Temporal. Centro de la Mujer	2.070,00
23103.131.00	Laboral Temporal. Escuela Infantil	5.885,00
23104.131.00	Laboral Temporal. Familia e Infancia	327,00
23105.131.00	Laboral Temporal. Centro Mayores Lucero	2.937,00
23107.131.00	Laboral Temporal. Promoción e Integración Social	10.000,00
23108.131.00	Laboral Temporal. Ayuda a Domicilio	1.154,00
32300.130.00	Retribuciones Básicas LF. Enseñanza Infantil	2.339,00
	Primaria	
32300.131.00	Laboral Temporal. Enseñanza Infantil y Primaria	40.000,00
32600.130.00	Retribuciones Básicas LF. Escuela Música	6.205,00
32601.131.00	Laboral Temporal. Universidad Popular	1.540,00
32602.131.00	Laboral Temporal. Talleres Artes Plásticas	353,00
33000.120.00	Retribuciones Básicas LF. A.G. Cultura	3.202,00
33210.120.01	Sueldos del Grupo A2. Bibliotecas Públicas	2.026,00
33300.120.03	Sueldos del Grupo C1. Equip. Culturales y	2.228,00
	Museos	
33400.130.00	Retribuciones Básicas LF. Promoción Cultural	671,00
33400.131.00	Laboral Temporal. Promoción Cultural	10.000,00
33600.130.00	Retribuciones Básicas LF. Gestión y protección	887,00
	PHA	
33600.131.00	Laboral Temporal. Gestión y Protección PHA	1.674,00
33800.120.04	Sueldos del Grupo C2. Festejos Populares	2.387,00
33800.131.00	Laboral Temporal. Festejos Populares	30.000,00
34200.120.04	Sueldos del Grupo C2. Instalaciones Deportivas.	18.576,00
34200.131.00	Laboral Temporal. Instalaciones Deportivas	200.000,00
41000.120.04	Sueldos del Grupo C2. Guardería Rural	950,00
41000.131.00	Laboral Temporal. Guardería Rural	60.000,00
43110.131.00	Laboral Temporal. Ferias	10.000,00
43120.120.04	Sueldos del Grupo C2. Valcentro	494,00
43200.131.00	Laboral Temporal. Turismo	50.000,00
43300.130.00	Retribuciones Básicas LF. Desarrollo Empresarial	3.041,00
49300.131.00	Laboral Temporal. Protección Consumidores	692,00
92000.120.00	Sueldos del Grupo A1. Administración General	18.059,00

FIDMADO DOD	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)						DÁCINA	0./00
FIRMADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					PAGINA	8 / 32	
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de V	'aldepeñas	REFERENCIA	SRVS-B588W3		V3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3a231c9f16f9ae						9ae		
	CODIA ALITÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO EL ECTRÓNICAMENTE							







92400.130.00	Retribucione	es Básicas	LF.	Participación	1.165,00	
	Ciudadana					
93100.120.00	Sueldos del	Sueldos del Grupo A1. Servicios Económicos				
		SUPLEMENTO	S DE	CRÉDITO	747.685,00	
	CAPÍTULO	I				

### Suplementos de crédito CAPÍTULO II:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15330.210	Infraestructuras y Bienes Naturales. Vías Públicas	10.000,00
16001.227.06	Estudios y Trabajos Técnicos. Saneamiento	40.000,00
16210.227.99	T.O.E Recogida Residuos	9.000,00
17100.210	Infraestructuras y Bienes Naturales. Parques y	30.000,00
	Jardines	
17100.227.99	T.O.E Parques y Jardines	20.000,00
23103.221.05	Productos Alimenticios. Escuela Infantil	10.000,00
23103.227.99	T.O.E Escuela Infantil	10.000,00
23104.226.99	Otros Gastos Diversos. Familia e Infancia	10.000,00
23106.227.99	T.O.E Mayores	5.000,00
24100.210	Infraestructuras y Bienes Naturales. Plan E. Empleo 17	100.000,00
31100.227.00	T.O.E. Salubridad Pública	15.000,00
32600.226.99	Otros Gastos Diversos. Escuela Música	5.000,00
32600.227.99	T.O.E. Escuela Infantil	4.000,00
32601.226.06	Reuniones, conferencias, cursos. Universidad	10.000,00
	Popular	
33300.227.99	T.O.E. Equipamientos Culturales y Museos	15.000,00
33600.227.99	T.O.E. Gestión y protección PHA	10.000,00
33800.203	Arrendamientos maquinaria. Festejos Populares	20.000,00
33800.210	Infraestructuras y Bienes Naturales. Festejos Populares	15.000,00
33800.226.02	Publicidad y Propaganda. Festejos Populares	10.000,00
33800.227.01	T.O.E. Seguridad. Festejos Populares	20.000,00
34200.203	Arrendamientos Maquinaria. Instalaciones	5.000,00
	Deportivas	
34200.212	Mantenimiento Edificios. Instalaciones Deportivas	20.000,00
34200.221.04	Vestuario. Instalaciones Deportivas	7.000,00
43110.226.02	Publicidad y Propaganda. Ferias	15.000,00
43300.227.23	T.O.E. Cursos Formación. Desarrollo Empresarial	12.000,00
43300.227.99	T.O.E. Desarrollo Empresarial	8.000,00
92000.222.01	Comunicaciones Postales. Administración General	15.000,00

							_	
FIRMADO POR		ARTÍN RODRÍGUEZ (A	LCALDE)			PÁGINA	9 / 32	
FIRIVIADO FOR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					PAGINA	9/32	
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de \	/aldepeñas	REFERENCIA SRVS-B588W3		V3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3a231c9f16f9ae						9ae		
COPIA ALITÉNTICA DE DOCLIMENTO ORIGINAL FIRMADO EL ECTRÓNICAMENTE								







92000.226.04	Gastos Jurídicos, Contenciosos. Admón. General	70.000,00
92000.227.11	T.O.E. Equipos Procesos Información. Admón.	30.000,00
	General	
92000.227.99	T.O.E. Administración General	50.000,00
93300.221.00	Energía Eléctrica. Edificios Usos Múltiples y Otros	15.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	615.000,00
	CAPÍTULO II	

### Suplementos de crédito CAPÍTULO IV:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13600.467.00	Consorcio Provincial de Incendios y Salvamento	15.000,00
16210.467.00	Consorcio Residuos Sólidos Urbanos	20.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CAPÍTULO IV	35.000,00

### Suplementos de crédito CAPÍTULO VI:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
41000.623.00	Monoposte con Cámara Videovigilancia Rural	40.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CAPÍTULO VI	40.000,00

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	"Remanente de Tesorería para gastos generales"	1.437.685,00
	_	1.437.685,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	

TOTAL IGUAL A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO....... 1.437.685,00 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito 13/18.

FIRMADO POR JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)								PÁGINA	10 / 32
FIRIVIADO FOR		MA	NUEL JESÚS VIL	UEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				PAGINA	10/32
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11 ORGANISM			Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA		SRVS-B588V	V3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3						b3a231c9f16f	9ae		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







**SEGUNDO.** Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

**TERCERO.** El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos y 6 abstenciones del Grupo Popular y UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

# 5°.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 14/18.

#### http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=5

2018PL00096.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

**RESULTANDO** que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

- 2. Conexión por fibra óptica del Centro Cecilio Muñoz Fillol con el Ayuntamiento, instalación y configuración de router de salida, por importe de 10.000,00 euros.
- 3. Equipamiento de audio para Salón de Plenos (micrófonos), por importe de 15.900,00 euros.

**RESULTANDO** que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

#### Créditos extraordinarios:

<b>APLICACIÓN</b>	DENOMINACIÓN	IMPORTE
93300.627.00	""Conexión por fibra óptica Centro C. M. Fillol-Ayuntamiento"	10.000,00
91200.639.00	"Equipamiento de audio Salón de Plenos (micrófonos)"	15.900,00

FIRMADO POR			JESÚS M.	ARTÍN RODRÍGUEZ (AI	_CALDE)			PÁGINA	11 / 32	
FIRIVIADO FOR		MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						FAGINA	11/32	
FECHA/HORA	04/10/2018 07	04/10/2018 07:44:11 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA					SRVS-B588V	V3		
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3						b3a231c9f16f	9ae		
	COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







	25.900,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

CONCEPTO	DENOMINAC	IÓN				IMPORTE
870.00	"Remanente generales"	de	Tesorería	para	gastos	25.900,00
	25.900,00 €					

TOTAL IGUAL A CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS....... 25.900,00 €

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios 14/18.

**SEGUNDO.** Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

**TERCERO.** El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6°.- Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expte 2018CON00353. CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI Valdepeñas ON) COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020...

http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=6

FIRMADO POR		JESÚS M	ARTÍN RODRÍGUEZ (A	LCALDE)			PÁGINA	12 / 32		
FIRIVIADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						FAGINA	12 / 32		
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA S			SRVS-B588V	V3			
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3					b3a231c9f16f	9ae			
	COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







2018PL00097.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARRROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI Valdepeñas ON) COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría y existiendo crédito al efecto

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de los Servicios de Asistencia Técnica y Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 198.696,19 euros IVA incluido, cuya ejecución se prevé en los ejercicios que se establecen en el siguiente cuadro de financiación:

Periodo	Presupuesto (IVA	Importe IVA €	Importe total €
	excluido) €		
Oct 2018-Dic 2018	22.793,41	4.786,62	27.580,03
Ene 2019-Dic 2019	35.354,58	7.424,46	42.779,04
Ene 2020-Dic 2020	35.354,58	7.424,46	42.779,04
Ene 2021- Dic 2021	35.354,58	7.424,46	42.779,04
Ene 2022-Oct 2022	35.354,58	7.424,46	42.779,04
TOTAL	164.211,73	34.484,46	198.696,19

El importe se abonará con cargo a la aplicación 92000.227.25 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el mismo.

FIRMADO POR		JESÜS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)							13 / 32	
FIRIVIADO FOR		MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						PAGINA	13 / 32	
FECHA/HORA	04/10/2018 07	/10/2018 07:44:11 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFER			REFERENCIA		SRVS-B588V	V3		
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				CSV	2782ea835c0a4dfd9b3a231c9f16f9ae			9ae		
	COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







**CUARTO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista y Popular, 3 votos en contra de Izquierda Unida-Ganemos y 1 abstenciones de UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expte 2018CON00366. CONTRATO DE DESARROLLOS DE INTEGRACIÓN Y MEJORA Y MEJORA DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÍN ELECTRÓNICA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

#### http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=7

2018PL00098.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar el contrato de SERVICIOS DE DESARROLLOS DE INTEGRACIÓN Y MEJORA DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría y existiendo crédito al efecto.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de los Servicios de desarrollos de integración y mejora de la Plataforma de Administración Electrónica Municipal, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 94.380,00 euros IVA incluido, cuya ejecución se prevé en los ejercicios 2018 y 2019.

La ejecución plurianual de los trabajos así como su financiación queda inicialmente establecida de la siguiente manera

FIRMADO POR		JESÚS M.	ARTÍN RODRÍGUEZ (AI	LCALDE)			PÁGINA	14 / 32		
FIRIVIADO FOR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)						PAGINA	14 / 32		
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA S			SRVS-B588V	V3					
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3					b3a231c9f16f	9ae			
	COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







Periodo	Presupuesto (IVA excluido) €	Importe IVA €	Importe total €
Nov 2018-Dic 2018	26.000,00	5.460,00	31.460,00
Ene 2019-Marz 2019	52.000,00	10.920,00	62.920,00
TOTAL	78.000,00	16.380,00	94.380,00

El importe se abonará con cargo a la aplicación 49100.641.00 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el mismo.

**CUARTO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8°.- Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expte 2018CON00373. OBRAS DEL PROYECTO PARA CUBRICIÓN DEL CANAL DE LA VEGUILLA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES SEIS DE JUNIO Y CALLE NORTE EN EL T.M. DE VALDEPEÑAS (Ciudad Real), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

#### http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=8

2018PL00099.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar el contrato de OBRAS DEL PROYECTO PARA CUBRICIÓN DEL CANAL DE LA VEGUILLA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES SEIS DE JUNIO Y CALLE NORTE EN EL T.M. DE VALDEPEÑAS (Ciudad Real), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

FIRMADO POR			JESÚS M	ARTÍN RODRÍGUEZ (AI	_CALDE)			PÁGINA	15 / 32	
FIRIVIADO FOR		MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							13 / 32	
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA					SRVS-B588V	V3			
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b						b3a231c9f16f	9ae			
	COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como Proyecto de Obras, Informes de los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría, y existiendo crédito al efecto.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de las obras necesarias para cubrición del Canal de la Veguilla en el tramo comprendido entre las calles Seis de Junio y calle Norte en el T.M. de Valdepeñas (Ciudad Real), por importe de 3.766.365,66 euros más 790.936,79 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 4.557.302,45 euros IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación de de las obras necesarias para cubrición del Canal de la Veguilla en el tramo comprendido entre las calles Seis de Junio y calle Norte en el T.M. de Valdepeñas (Ciudad Real), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario

**TERCERO.-** Aprobar el gasto por importe de 4.557.302,45 euros IVA incluido, cuya ejecución se prevé en los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

La ejecución plurianual de las obras así como su financiación queda inicialmente establecida de la siguiente manera:

ANUALIDAD	FEDER	AYUNTAMIENTO	TOTAL		
2018	80.000,00€	20.000,00€	100.000,00€		
2019	1.829.647,06€	1.316.684,08€	3.146.331,14€		
2020	762.352,94€	548.618,37€	1.310.971,31€		
TOTAL	2.672.000,00€	1.885.302,45€	4.557.302,45€		

El importe se abonará con cargo a la aplicación 15330.609.03 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio.

**CUARTO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el mismo.

**QUINTO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida-Ganemos y 1 abstenciones de UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR			JESÚS M	ARTÍN RODRÍGUEZ (AI	_CALDE)			PÁGINA	16 / 32	
FIRIVIADO FOR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							PAGINA	10 / 32	
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas			REFERENCIA	SRVS-B588W3		V3			
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3					b3a231c9f16f	9ae			
	COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







## 9°.- Solicitud de eliminación de la tributación de costas judiciales como ganancia patrimonial en el IRPF.

#### http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=9

2018PL00100.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

**RESULTANDO** que a instancia de la Presidencia de esta Corporación, y en cumplimiento su inherente deber de protección y defensa de los derechos e intereses de la ciudadanía frente al desproporcionado e injustificado abuso del sistema financiero, a mediados del año 2013, se iniciaron las actuaciones administrativas precisas a fin de dotar gratuitamente, a todas las personas afectadas por las denominadas *cláusulas suelo*, de la oportuna postulación procesal; decisión y actuación pionera, desde el ámbito local, en todo el territorio del Estado, y a la que se dio la correspondiente cobertura legal en acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013.

**RESULTANDO** que, a tales efectos y previas las actuaciones preparatorias pertinentes y la consulta con distintos profesionales en la materia, por acuerdo de Pleno, del siguiente 31 de marzo de 2014, se convino la contratación de los servicios profesionales de asesoría, representación y defensa jurídica en materia de *cláusulas suelo*, suscribiéndose, en ejecución de lo anterior, en fecha 30 de abril de 2014, contrato de prestación de servicios profesionales con Letrados de la localidad.

**RESULTANDO** que, como es público y notorio, el resultado de tales actuaciones profesionales ha sido meridianamente positivo, tanto en la esfera extrajudicial cuando así fue aceptado por la entidad bancaria contratante, como en el mayoritario ámbito judicial cuando ha sido necesario y obligado acometer la defensa de la persona afectada ante los Tribunales por la negativa de la contraparte a regularizar la injusta situación contractual, obteniéndose regular y sucesivamente pronunciamientos judiciales que no solo obligan a corregir el contrato bancario, eliminando la *cláusula suelo*, sino incluso al reintegro de las cantidades que, con base en tal pacto abusivo, se hubieran abonado por el consumidor; y, todo ello, además, imponiendo a la entidad bancaria el pago de las costas del proceso, esto es, a pagar los honorarios del Letrado y derecho del Procurador que han asistido e intervenido en la defensa de aquélla; debiendo destacarse, incluso, que muchas de las personas afectadas han litigado, y litigan, con el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a la vista de su capacidad económica; y todas en su condición de consumidor/a.

**RESULTANDO** que, en ese contexto y sorpresivamente, el Ministerio de Hacienda, en el año 2016 y con efectos ya en las declaraciones por IRPF del ejercicio anterior, a través de la Agencia Estatal Tributaria, fijó un nuevo criterio en el tratamiento de esa clase de pronunciamientos judiciales (condena en costas), como advirtieron públicamente los Técnicos del Ministerio, que conllevaba mayores cargas fiscales para los contribuyentes que se habían visto obligados a defender sus derechos en los Tribunales y a los que

FIRMADO POR		JESÚS M.	ARTÍN RODRÍGUEZ (A	LCALDE)			PÁGINA	17 / 32
I INWADO FOR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							17/32
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11	ORGANISMO	ISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA			SRVS-B588V	V3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma				CSV	2782ea835c0a4dfd9b3a231c9f16f9ae			9ae
	COPIA A	UTÉNTICA DE DO	OCUMENTO ORIGINAL	FIRMADO EL	ECTRÓNICAMENT	E		







éstos, paradójicamente, además, les había dado la razón; tal criterio, que afectaría, y afecta, no solo a las personas inmersas en pleitos por las cláusula suelo, sino también a los/las preferentistas y, en definitiva, a cualquiera que gane un litigio, impone la obligación de incluir el importe de tales costas (que son calculadas y determinadas definitivamente por el Juzgado o Tribunal) en la base liquidable general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aumentando la progresividad de los sueldos, pensiones, resultados de los autónomos o rentas declaradas, al considerarse una indemnización que incrementa el patrimonio, o sea, una ganancia patrimonial; amén de que las personas físicas afectadas, en cualquier supuesto, no pueden deducirse tales gastos, porque la Agencia Estatal Tributaria los considera gastos debidos al consumo, un argumento que olvida que, en todo caso, las costas judiciales tienen un carácter restitutorio de los gastos objetivamente necesarios para la defensa en los Tribunales; aparte de que, una cosa es tributar porque el exceso de las costas superen a los gastos jurídicos realmente soportados y otra, muy diferente, es tributar por el cien por cien de las costas, sin poder deducir lo pagado a abogados y procuradores, cuando ciertamente son estos profesionales, en muchos casos, quienes cobran de la parte contraria, directamente, las costas, por lo que los clientes, que han ganado el pleito, desconocen incluso la cuantía de aquéllas.

**RESULTANDO** que, ante ese panorama, descendiendo a lo particular, paradójicamente, cualquier persona afectada por esos abusos bancarios, y que se ha visto obligada a litigar ante los Tribunales ante el menosprecio de la entidad bancaria correspondiente para corregirle voluntariamente su indebida e injusta situación contractual y obtenido el reconocimiento de esa situación ante los Tribunales, deberá soportar unas consecuencias económicas, de carácter fiscal, que, a poco que se razone sobre la misma, vuelve a convertirse en un –otro- claro abuso, ahora de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO** que la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas define la ganancia patrimonial como la alteración en la composición del patrimonio del contribuyente; la Administración entiende que las costas son una ganancia patrimonial al existir una alteración —al alza- en el patrimonio de la parte vencedora del litigio y, a su juicio, debe imputarse en su totalidad, es decir, por su importe completo sin tener en cuenta que, en todo caso y siguiendo su propia tesis, tal alteración solo se produciría en cuanto a la parte que exceda de los gastos que el proceso judicial implique, descontando por tanto los gastos reales habidos y tributando por la diferencia, en exceso; pues no cabe polemizar que si el contribuyente ha tenido que abonar unos gastos en la misma cuantía que las costas percibidas, la ganancia patrimonial no existiría, a pesar del criterio contrario de la Administración Tributaria.

**CONSIDERANDO** que el artículo 14 de la Ley General Tributaria prohíbe la aplicación analógica de las normas para extender, más allá de su términos estrictos, el ámbito del hecho imponible, de las exenciones y demás beneficios o incentivos fiscales; por tanto, en los supuestos advertidos en los Resultandos anteriores, se está interpretando de forma analógica el artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas

FIRMADO POR			JESÚS M.	ARTÍN RODRÍGUEZ (AI	LCALDE)			PÁGINA	18 / 32
FIRIVIADO FOR		MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	04/10/2018 07	04/10/2018 07:44:11 ORGANISMO Ayuntamier				REFERENCIA		SRVS-B588V	V3
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd					5c0a4dfd9l	b3a231c9f16f	9ae	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







Físicas, para extender indebidamente el hecho imponible a un supuesto no contemplado por la norma, tratando de gravar una ganancia ficticia, que como se ha explicado no puede darse ya que lo que se reembolsa son los gastos incurridos.

CONSIDERANDO que el principio de capacidad económica, contenido en la Constitución, exige que se elijan presupuestos de hecho impositivos que demuestren una riqueza a gravar y una capacidad de pago por parte del contribuyente, y no es aceptable, bajo su perspectiva, exigir un gravamen por una riqueza inexistente o meramente virtual o ficticia, que puede no ser real; asimismo, de mantenerse la interpretación de la Administración Tributaria, el principio de la tutela judicial efectiva podría verse afectado, al suponer un obstáculo que las personas afectadas (consumidores/as y usuarios/as) han de tener en cuenta a la hora de decidir, sin remedio, impetrar el auxilio de los Tribunales, pues al final van a tener que tributar por las costas, a pesar de que éstas no constituyan realmente una ganancia sino una compensación de los gastos asumidos; la situación expuesta alcanza límites de injusticia extrema cuando la persona que se ve abocada a litigar lo hace en calidad y/o condición de consumidor/a o usuario/a y frente a personas jurídicas en base a una previa y vigente relación contractual, de las definidas en la Ley General para la Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Que la Agencia Estatal Tributaria elimine la tributación de las costas judiciales como ganancia patrimonial en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando el/la contribuyente afectado/a y vencedor/a en el proceso intervenga en el mismo en condición de consumidor/a o usuario/a; debiendo hacerlo exclusivamente, y en su caso, por la cantidad que exceda de los gastos reales que le haya originado aquél.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda y a la Agencia Estatal Tributaria

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

## 10°.- Aprobación de Carta de Servicios de Participación Ciudadana, Festejos y OMIC.

http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=10

2018PL00101.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

FIRMADO POR			JESÚS M	ARTÍN RODRÍGUEZ (AI	LCALDE)			PÁGINA	19 / 32
FIRIVIADO FOR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							PAGINA	19/32
FECHA/HORA	04/10/2018 07	:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA				SRVS-B588V	/3
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b						b3a231c9f16f9	9ae	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







Las cartas de servicios se definen para difundir a la ciudadanía los servicios que asume el Ayuntamiento con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía, así como para realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de estos compromisos y comunicar los resultados.

La generación de las cartas de servicios del Ayuntamiento de Valdepeñas va precedida de las siguientes actuaciones:

- Análisis y recogida de datos: definición y revisión de los mapas de procesos, identificación y descripción de las unidades responsables de los citados procesos e investigación de las necesidades de los ciudadanos mediante una encuesta, así como aportaciones de los miembros de la unidad responsable.
- Evaluación interna de la organización del Ayuntamiento de Valdepeñas: fijación de los estándares de los servicios, fijación de los niveles actuales de los servicios y establecimiento de los compromisos de calidad y de indicadores de gestión que permitan controlar su cumplimiento.
- Actividades complementarias: análisis comparativo del sector y certificación de las cartas de servicio ante el órgano competente de la Administración General del Estado.
- Acciones de capacitación del personal del Ayuntamiento.

Una vez realizadas las actuaciones mencionadas se ha redactado la Carta de Servicios de Participación Ciudadana, Festejos y OMIC, cuyo documento se somete a la aprobación de este órgano plenario.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Aprobar la Carta de Servicios de Participación Ciudadana, Festejos y OMIC según el contenido que figura en el expediente.

**Segundo:** Publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero:** Publicar el contenido de la Carta de Servicios de Participación Ciudadana, Festejos y OMIC en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas.

**Cuarto:** Solicitar la certificación de la Carta de Servicios de Participación Ciudadana, Festejos y OMIC a la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

FIRMADO POR			JESÚS M.	ARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 32	
FIRIVIADO FOR		MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA					SRVS-B588V	V3		
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3a							9ae	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### 11º.- Aprobación de la Carta de Servicios de Urbanismo.

#### http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=11

2018PL00102.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dentro del proyecto "Smartdpeñas", figura como componente 1 la redacción de 15 cartas de servicios municipales.

Las cartas de servicios se definen para difundir a la ciudadanía los servicios que asume el Ayuntamiento con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía , así como para realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de estos compromisos y comunicar los resultados.

La generación de las cartas de servicios del Ayuntamiento de Valdepeñas va precedida de las siguientes actuaciones:

- Análisis y recogida de datos: definición y revisión de los mapas de procesos, identificación y descripción de las unidades responsables de los citados procesos e investigación de las necesidades de los ciudadanos mediante una encuesta, así como aportaciones de los miembros de la unidad responsable.
- Evaluación interna de la organización del Ayuntamiento de Valdepeñas: fijación de los estándares de los servicios, fijación de los niveles actuales de los servicios y establecimiento de los compromisos de calidad y de indicadores de gestión que permitan controlar su cumplimiento.
- Actividades complementarias: análisis comparativo del sector y certificación de las cartas de servicio ante el órgano competente de la Administración General del Estado.
- Acciones de capacitación del personal del Ayuntamiento.

Una vez realizadas las actuaciones mencionadas se ha redactado la Carta de Servicios de Urbanismo, cuyo documento se somete a la aprobación de este órgano plenario.

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Aprobar la Carta de Servicios de Urbanismo según el contenido que figura en el expediente.

FIRMADO POR		JESÚS M	ARTÍN RODRÍGUEZ (AI	LCALDE)			PÁGINA	21 / 32
FIRIVIADO FOR	MA		PAGINA	21/32				
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de V	/aldepeñas	REFERENCIA		SRVS-B588V	V3
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3					b3a231c9f16f	9ae	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								







**Segundo:** Publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero:** Publicar el contenido de la Carta de Servicios de Urbanismo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas.

**Cuarto:** Solicitar la certificación de la Carta de Servicios de Urbanismo a la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### 12º.- Aprobación de la Carta de Servicios de Obras y Servicios.

#### http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=12

2018PL00103.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dentro del proyecto "Smartdpeñas", figura como componente 1 la redacción de 15 cartas de servicios municipales.

Las cartas de servicios se definen para difundir a la ciudadanía los servicios que asume el Ayuntamiento con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía , así como para realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de estos compromisos y comunicar los resultados.

La generación de las cartas de servicios del Ayuntamiento de Valdepeñas va precedida de las siguientes actuaciones:

- Análisis y recogida de datos: definición y revisión de los mapas de procesos, identificación y descripción de las unidades responsables de los citados procesos e investigación de las necesidades de los ciudadanos mediante una encuesta, así como aportaciones de los miembros de la unidad responsable.
- Evaluación interna de la organización del Ayuntamiento de Valdepeñas: fijación de los estándares de los servicios, fijación de los niveles actuales de los servicios y establecimiento de los compromisos de calidad y de indicadores de gestión que permitan controlar su cumplimiento.
- Actividades complementarias: análisis comparativo del sector y certificación de las cartas de servicio ante el órgano competente de la Administración General del Estado.
- Acciones de capacitación del personal del Ayuntamiento.

FIRMADO POR		JESÚS M	ARTÍN RODRÍGUEZ (AL	_CALDE)			PÁGINA	22 / 32	
FIRIVIADO POR	MA	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA					SRVS-B588V	V3		
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3						b3a231c9f16f	9ae	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







Una vez realizadas las actuaciones mencionadas se ha redactado la Carta de Servicios de Obras y Servicios, cuyo documento se somete a la aprobación de este órgano plenario.

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar la Carta de Servicios de Obras y Servicios según el contenido que figura en el expediente.

**Segundo:** Publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero:** Publicar el contenido de la Carta de Servicios de Obras y Servicios en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas.

**Cuarto:** Solicitar la certificación de la Carta de Servicios de Obras y Servicios a la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### 13°.- Aprobación de la Carta de Servicios de Turismo, Comercio y Ferias.

#### http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=13

2018PL00104.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dentro del proyecto "Smartdpeñas", figura como componente 1 la redacción de 15 cartas de servicios municipales.

Las cartas de servicios se definen para difundir a la ciudadanía los servicios que asume el Ayuntamiento con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía , así como para realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de estos compromisos y comunicar los resultados.

La generación de las cartas de servicios del Ayuntamiento de Valdepeñas va precedida de las siguientes actuaciones:

 Análisis y recogida de datos: definición y revisión de los mapas de procesos, identificación y descripción de las unidades responsables de los citados procesos e investigación de las necesidades de los ciudadanos mediante una encuesta, así como aportaciones de los miembros de la unidad responsable.

FIRMADO POR			JESÚS M	ARTÍN RODRÍGUEZ (AL	_CALDE)			PÁGINA	23 / 32
FIRIVIADO FOR		MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	04/10/2018 07	:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de V	aldepeñas	REFERENCIA		SRVS-B588V	V3
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b					b3a231c9f16f	9ae		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







- Evaluación interna de la organización del Ayuntamiento de Valdepeñas: fijación de los estándares de los servicios, fijación de los niveles actuales de los servicios y establecimiento de los compromisos de calidad y de indicadores de gestión que permitan controlar su cumplimiento.
- Actividades complementarias: análisis comparativo del sector y certificación de las cartas de servicio ante el órgano competente de la Administración General del Estado.
- Acciones de capacitación del personal del Ayuntamiento.

Una vez realizadas las actuaciones mencionadas se ha redactado la Carta de Servicios de Turismo, Comercio y Ferias, cuyo documento se somete a la aprobación de este órgano plenario.

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar la Carta de Servicios de Turismo, Comercio y Ferias según el contenido que figura en el expediente.

**Segundo:** Publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero:** Publicar el contenido de la Carta de Servicios de Turismo, Comercio y Ferias en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas.

**Cuarto:** Solicitar la certificación de la Carta de Servicios de Turismo, Comercio y Ferias a la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### 14°.- Aprobación de la Carta de Servicios de Cultura y Educación.

#### http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=14

2018PL00105.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dentro del proyecto "Smartdpeñas", figura como componente 1 la redacción de 15 cartas de servicios municipales.

Las cartas de servicios se definen para difundir a la ciudadanía los servicios que asume el Ayuntamiento con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía , así

FIRMADO POR			JESÚS M	ARTÍN RODRÍGUEZ (AI	_CALDE)			PÁGINA	24 / 32
FIRIVIADO FOR		MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							24 / 32
FECHA/HORA	04/10/2018 07	:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de V	'aldepeñas	REFERENCIA		SRVS-B588V	V3
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b					b3a231c9f16f	9ae		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







como para realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de estos compromisos y comunicar los resultados.

La generación de las cartas de servicios del Ayuntamiento de Valdepeñas va precedida de las siguientes actuaciones:

- Análisis y recogida de datos: definición y revisión de los mapas de procesos, identificación y descripción de las unidades responsables de los citados procesos e investigación de las necesidades de los ciudadanos mediante una encuesta, así como aportaciones de los miembros de la unidad responsable.
- Evaluación interna de la organización del Ayuntamiento de Valdepeñas: fijación de los estándares de los servicios, fijación de los niveles actuales de los servicios y establecimiento de los compromisos de calidad y de indicadores de gestión que permitan controlar su cumplimiento.
- Actividades complementarias: análisis comparativo del sector y certificación de las cartas de servicio ante el órgano competente de la Administración General del Estado.
- Acciones de capacitación del personal del Ayuntamiento.

Una vez realizadas las actuaciones mencionadas se ha redactado la Carta de Servicios de Cultura y Educación, cuyo documento se somete a la aprobación de este órgano plenario.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Carta de Servicios de Cultura y Educación según el contenido que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Publicar el contenido de la Carta de Servicios de Cultura y Educación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas.

**CUARTO.** Solicitar la certificación de la Carta de Servicios de Cultura y Educación a la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR			JESÚS M	ARTÍN RODRÍGUEZ (AI	LCALDE)			PÁGINA	25 / 32
FIRIVIADO FOR		MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							25 / 32
FECHA/HORA	04/10/2018 07	:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de V	/aldepeñas	REFERENCIA		SRVS-B588V	V3
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b					3a231c9f16f	9ae		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







#### 15°.- Aprobación de la Carta de Servicios de Medio Ambiente y Rústica.

#### http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=15

2018PL00106.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dentro del proyecto "Smartdpeñas", figura como componente 1 la redacción de 15 cartas de servicios municipales.

Las cartas de servicios se definen para difundir a la ciudadanía los servicios que asume el Ayuntamiento con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía , así como para realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de estos compromisos y comunicar los resultados.

La generación de las cartas de servicios del Ayuntamiento de Valdepeñas va precedida de las siguientes actuaciones:

- Análisis y recogida de datos: definición y revisión de los mapas de procesos, identificación y descripción de las unidades responsables de los citados procesos e investigación de las necesidades de los ciudadanos mediante una encuesta, así como aportaciones de los miembros de la unidad responsable.
- Evaluación interna de la organización del Ayuntamiento de Valdepeñas: fijación de los estándares de los servicios, fijación de los niveles actuales de los servicios y establecimiento de los compromisos de calidad y de indicadores de gestión que permitan controlar su cumplimiento.
- Actividades complementarias: análisis comparativo del sector y certificación de las cartas de servicio ante el órgano competente de la Administración General del Estado.
- Acciones de capacitación del personal del Ayuntamiento.

Una vez realizadas las actuaciones mencionadas se ha redactado la Carta de Servicios de Medio Ambiente y Rústica, cuyo documento se somete a la aprobación de este órgano plenario.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Carta de Servicios de Medio Ambiente y Rústica según el contenido que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

FIRMADO POR		JESÚS M	ARTÍN RODRÍGUEZ (AI	LCALDE)			PÁGINA	26 / 32
FIRIVIADO FOR	MA		PAGINA	20 / 32				
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11	/aldepeñas	REFERENCIA		SRVS-B588V	V3		
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3					b3a231c9f16f	9ae	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								







**TERCERO.** Publicar el contenido de la Carta de Servicios de Medio Ambiente y Rústica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas.

**CUARTO.** Solicitar la certificación de la Carta de Servicios de Medio Ambiente y Rústica a la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### 16°.- Aprobación de la Carta de Servicios de Administración General.

#### http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=16

2018PL00107.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dentro del proyecto "Smartdpeñas", figura como componente 1 la redacción de 15 cartas de servicios municipales.

Las cartas de servicios se definen para difundir a la ciudadanía los servicios que asume el Ayuntamiento con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía , así como para realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de estos compromisos y comunicar los resultados.

La generación de las cartas de servicios del Ayuntamiento de Valdepeñas va precedida de las siguientes actuaciones:

- Análisis y recogida de datos: definición y revisión de los mapas de procesos, identificación y descripción de las unidades responsables de los citados procesos e investigación de las necesidades de los ciudadanos mediante una encuesta, así como aportaciones de los miembros de la unidad responsable.
- Evaluación interna de la organización del Ayuntamiento de Valdepeñas: fijación de los estándares de los servicios, fijación de los niveles actuales de los servicios y establecimiento de los compromisos de calidad y de indicadores de gestión que permitan controlar su cumplimiento.
- Actividades complementarias: análisis comparativo del sector y certificación de las cartas de servicio ante el órgano competente de la Administración General del Estado.
- Acciones de capacitación del personal del Ayuntamiento.

FIRMADO POR		JESÚS M	ARTÍN RODRÍGUEZ (A	LCALDE)			PÁGINA	27 / 32
FIRMADO FOR	MA	NUEL JESÚS VILI	LLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)			PAGINA	21 / 32	
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de \	/aldepeñas	REFERENCIA	SRVS-B588V	V3	
DIRECCIÓN DE	/ERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b					b3a231c9f16f9	9ae	
CODIA ALITÉNTICA DE DOCUMENTO ODICINAL FIRMADO EL ECTRÓNICAMENTE								







Una vez realizadas las actuaciones mencionadas se ha redactado la Carta de Servicios de Administración General, cuyo documento se somete a la aprobación de este órgano plenario.

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Carta de Servicios de Administración General según el contenido que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Publicar el contenido de la Carta de Servicios de Administración General en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas.

**CUARTO.** Solicitar la certificación de la Carta de Servicios de Administración General a la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### 17º.- Aprobación de la Carta de Servicios de Servicios Sociales.

#### http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=17

2018PL00108.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dentro del proyecto "Smartdpeñas", figura como componente 1 la redacción de 15 cartas de servicios municipales.

Las cartas de servicios se definen para difundir a la ciudadanía los servicios que asume el Ayuntamiento con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía , así como para realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de estos compromisos y comunicar los resultados.

La generación de las cartas de servicios del Ayuntamiento de Valdepeñas va precedida de las siguientes actuaciones:

 Análisis y recogida de datos: definición y revisión de los mapas de procesos, identificación y descripción de las unidades responsables de los citados procesos e investigación de las necesidades de los ciudadanos mediante una encuesta, así como aportaciones de los miembros de la unidad responsable.

FIRMADO POR			JESÚS M.	ARTÍN RODRÍGUEZ (AI	_CALDE)			PÁGINA	28 / 32
FIRIVIADO FOR		MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	04/10/2018 07	:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de V	'aldepeñas	REFERENCIA		SRVS-B588V	V3
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b						3a231c9f16f	9ae	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







- Evaluación interna de la organización del Ayuntamiento de Valdepeñas: fijación de los estándares de los servicios, fijación de los niveles actuales de los servicios y establecimiento de los compromisos de calidad y de indicadores de gestión que permitan controlar su cumplimiento.
- Actividades complementarias: análisis comparativo del sector y certificación de las cartas de servicio ante el órgano competente de la Administración General del Estado.
- Acciones de capacitación del personal del Ayuntamiento.

Una vez realizadas las actuaciones mencionadas se ha redactado la Carta de Servicios de Servicios Sociales, cuyo documento se somete a la aprobación de este órgano plenario.

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Carta de Servicios de Servicios Sociales según el contenido que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Publicar el contenido de la Carta de Servicios de Servicios Sociales en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas.

**CUARTO.** Solicitar la certificación de la Carta de Servicios de Servicios Sociales a la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

18°.- Aprobación de la Carta de Servicios de los Servicios Económicos.

#### http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=18

2018PL00109.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dentro del proyecto "Smartdpeñas", figura como componente 1 la redacción de 15 cartas de servicios municipales.

Las cartas de servicios se definen para difundir a la ciudadanía los servicios que asume el Ayuntamiento con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía , así

FIRMADO POR			JESÚS M	ARTÍN RODRÍGUEZ (AI	_CALDE)			PÁGINA	29 / 32
FIRIVIADO FOR		MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							29 / 32
FECHA/HORA	04/10/2018 07	:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de V	'aldepeñas	REFERENCIA		SRVS-B588V	V3
DIRECCIÓN DE	DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b					b3a231c9f16f	9ae		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE									







como para realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de estos compromisos y comunicar los resultados.

La generación de las cartas de servicios del Ayuntamiento de Valdepeñas va precedida de las siguientes actuaciones:

- Análisis y recogida de datos: definición y revisión de los mapas de procesos, identificación y descripción de las unidades responsables de los citados procesos e investigación de las necesidades de los ciudadanos mediante una encuesta, así como aportaciones de los miembros de la unidad responsable.
- Evaluación interna de la organización del Ayuntamiento de Valdepeñas: fijación de los estándares de los servicios, fijación de los niveles actuales de los servicios y establecimiento de los compromisos de calidad y de indicadores de gestión que permitan controlar su cumplimiento.
- Actividades complementarias: análisis comparativo del sector y certificación de las cartas de servicio ante el órgano competente de la Administración General del Estado.
- Acciones de capacitación del personal del Ayuntamiento.

Una vez realizadas las actuaciones mencionadas se ha redactado la Carta de Servicios de los Servicios Económicos, cuyo documento se somete a la aprobación de este órgano plenario

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Carta de Servicios de los Servicios Económicos según el contenido que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

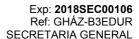
**TERCERO.** Publicar el contenido de la Carta de Servicios de los Servicios Económicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas.

**CUARTO.** Solicitar la certificación de la Carta de Servicios de los Servicios Económicos a la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)						PÁGINA	30 / 32
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11 ORGANISMO		Ayuntamiento de Valdepeñas		REFERENCIA	SRVS-B588W3		V3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3					b3a231c9f16f	9ae		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								







### 19°.- NOMBRAMIENTO PATRÓN DE LA VENDIMIA A NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO RESCATADO.

#### http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=19

2018PL00110.- Antes de entrar al debate y votación de este asunto, por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Podemos D. Gregorio Sánchez, se solicita la retirada de este punto del orden del día para que por la Secretaría General se emita informe jurídico sobre la adecuación a derecho de este punto, dado que el honor que se pretende otorgar no está previsto en el Reglamento de Honores y Distinción.

Sometida a votación dicha petición es rechazada por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación ( 3 votos a favor de Izquierda Unida-Ganemos y 17 en contra del Grupo Socialista, Popular y UCIN)

Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Turismo, Festejos, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transporte:

**RESULTANDO** que la Real e Ilustre Archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno Rescatado y Nuestra Señora del Mayor Dolor en su Soledad en la sesión de Junta de Gobierno celebrada el día 18 de mayo de 2017, acordó solicitar a esta Corporación el nombramiento de Nuestro Padre Jesús Nazareno Rescatado como Patrón de la Vendimia.

**CONSIDERANDO** que el año 2017 se celebró el 325 aniversario de la llegada a nuestra ciudad de la imagen de Nuestro Padre Jesús y teniendo en cuenta que todos los valdepeñeros lo conocen como el Vendimiador, al coincidir su salida procesional de bendición en Septiembre con la recolección de la uva y ante la sugerencia de la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora y con el fin de no provocar equívocos entre el nombramiento del Patrón y Patrona de la ciudad.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

# Nombrar a **NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO RESCATADO SEÑOR DE LA VENDIMIA**.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Popular y UCIN y 3 abstenciones de Izquierda Unida-Ganemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

# 20°.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018.

http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20180802X1&punto=20

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)						PÁGINA	31 / 32
FIRIVIADO FOR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de \	/aldepeñas	REFERENCIA	SRVS-B588W3		V3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b					3a231c9f16f	9ae		
CODIA ALITÉNTICA DE DOCUMENTO ODICINAL FIRMADO EL ECTRÓNICAMENTE								







2018PL00111.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

**RESULTANDO** que en la BASE 81ª de Ejecución del Presupuesto General de 2018, se establece la elaboración y remisión trimestral al Pleno Municipal de la siguiente información:

- Estado de ejecución del Presupuesto por capítulos (gastos e ingresos).
- Estado de situación de la Tesorería.
- Información sobre cumplimiento de plazos de pago de las obligaciones.

**CONSIDERANDO** que dicha información, correspondiente al segundo trimestre de 2018, obra en el presente expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Quedar enterado de la misma.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 19:06 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)						PÁGINA	32 / 32
FIRIVIADO POR	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)							
FECHA/HORA	04/10/2018 07:44:11	8 07:44:11 ORGANISMO Ayuntamiento de Valdepeñas REFERENCIA			SRVS-B588W3			
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma CSV 2782ea835c0a4dfd9b3a231c9f16f9ae							9ae	
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE								

